

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 6 de agosto de 2018.

BDNS (413412):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a organizaciones empresariales y sindicales que cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado segundo, realicen proyectos de formación en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva dirigidos a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial, en la cuantía total máxima de 1.000.000,00 de euros, con cargo a las anualidades y posiciones presupuestarias que a continuación se detallan, del programa 3.1.O. Seguridad y Salud Laboral, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
G/31O/48300	750.000,00 €	250.000,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL			1.000.000,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarias las organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial, que conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico o provincial y organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines estatutarios la representación, promoción y defensa de los intereses empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, y que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Las referidas entidades, radicadas en el ámbito territorial de Andalucía, han de llevar a cabo proyectos de formación en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º.b) del Cuadro Resumen de dichas bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones, según se establece en las bases reguladoras, es la realización de proyectos formativos en materia de prevención de riesgos

laborales y cultura preventiva destinados a los representantes legales de las personas trabajadoras, los delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial, debiendo las acciones formativas desarrollarse en el territorio de esta Comunidad.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen, se consideran prioritarios en la presente convocatoria en primer lugar aquellos proyectos de formación que versen sobre aspectos cuyo contenido esté directa y específicamente relacionado con las distintas líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017/2022, sin que ello suponga exclusión de otras materias.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018).

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas establecidas a continuación según el tipo de entidad solicitante:

SOLICITANTE	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE
Organizaciones sindicales de carácter intersectorial:	200.000 euros	100%
Organizaciones sindicales de carácter sectorial:	50.000 euros	100%
Organizaciones empresariales de carácter intersectorial autonómico:	200.000 euros	100%
Organizaciones empresariales de carácter intersectorial provincial	100.000 euros	100%
Organizaciones empresariales de carácter sectorial autonómico	50.000 euros	100%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 6 de agosto de 2018, BOJA núm. 154, de 9.8.2018), el Director Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, Jesús González Márquez.